

4

Los Los Inquilinos Apoyados contra la Real Prácticidad y Apolitaria
 en el fin y Provincias del Reino y por la Real Prácticidad Apolitaria. Pese de mos en la
 Ciudad de los Reyes. Mandamos a vos el Jefe de la Real Prácticidad y Apolitaria
 de los oficios que de los señores que pasasen en sus pertenencias a los señores de
 las casas de Doña Marcelina de Luna y de los señores de la Real Prácticidad y Apolitaria. De
 Secretos quinientos y cinco por el y siete de los de los colas en el pleito que contra
 sus bienes se ha seguido y que en este Tribunal conforme a las acciones que de las cosas
 Alzados por el nombrado quipo a los del día de la feria de este mandamiento así el al
 mandado = Con Voz de los señores de la Real Prácticidad y Apolitaria en quenta la dicha cantidad
 en la que diere de los oficios de la dicha casa. Fecha en la Real Prácticidad y Apolitaria de
 cincuenta y siete años.

V. de Bruna Rio

Don Felipe de Castañeda Alcaide

La Mandado del Santo oficio de la Real Prácticidad y Apolitaria

Don Felipe de Castañeda Alcaide

50-AD

CA: 22

DO: 16

FS: 1

Mandamos que a los señores de los oficios que pasasen en sus pertenencias a los señores de las
 casas de Doña Marcelina de Luna y de los señores de la Real Prácticidad y Apolitaria. De
 las cosas de los señores que contra el pleito que

Don Juan de los Rios, Mayor de la Real Audiencia de Buenos Ayres, por el
poder de su poderdante la mandada por auto de fecho y por el mandamiento de la Real Audiencia
y por la razon en el contenido de lo fuese en los fechos en sus de fechos de indige y en la Tumba

Don Alonso de la Cruz, Mayor de la Real Audiencia de Buenos Ayres

[Faint, illegible handwriting]

De la Real Audiencia de Buenos Ayres, de 1622
Don Juan de los Rios, Mayor de la Real Audiencia de Buenos Ayres

Don Juan de los Rios, Mayor de la Real Audiencia de Buenos Ayres, por el
poder de su poderdante la mandada por auto de fecho y por el mandamiento de la Real Audiencia
y por la razon en el contenido de lo fuese en los fechos en sus de fechos de indige y en la Tumba

Don Juan de los Rios, Mayor de la Real Audiencia de Buenos Ayres, por el
poder de su poderdante la mandada por auto de fecho y por el mandamiento de la Real Audiencia
y por la razon en el contenido de lo fuese en los fechos en sus de fechos de indige y en la Tumba